



CONTRATO 041/07/2026

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL H.
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO Y EL
PERIÓDICO DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 19 de junio del 2026, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte **C.** representante legal de la empresa **PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes

DECLARACIONES:

1.- Declara **"EL MUNICIPIO"** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 sur zona centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal de Contribuyentes PMT871106X7.

2.- **PERIODICO EL SUR S. DE R. L. DE C. V.**, declara ser una persona MORAL y contar con las capacidades para desarrollar este servicio y establece que su domicilio es México # 31 Col. Morelos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jal., con RFC PSU050630471 y **C.**

quien es su representante legal con las facultades para firmar el presente contrato para el que es solicitado y se identifica con credencial para votar clave de elector No. _____ expedida por el Instituto Nacional



Electoral, y escritura número 19,924 de fecha 29 de junio del año 2005. Tomo 77 folio 44,251 de la Notaria No. 5 del Lic. León Elizondo Díaz, en ciudad Guzmán, Jalisco.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PERIODICO DEL SUR S. DE R. L. DE C. V. Se compromete a dar el servicio con la publicación de las actividades relacionadas al trabajo del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco a nivel regional, de momentos relevantes de esta administración municipal 2024-2027.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2026.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar al prestador de servicios por la difusión de actividades inherentes al gobierno municipal, la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100) MÁS IVA**, para dar una cantidad total de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) mensuales, los cuales se realizarán por medio de transferencia.

CUARTA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato
- III. Por convenio expreso;
- IV. Por mutuo acuerdo
- V. Por incumplimiento del contrato

QUINTA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA. - Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.



Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**




**M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**




**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**




**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**




**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL**


C.

**REPRESENTANTE LEGAL
PERIODICO DEL SUR S. DE R. L. DE C. V.**